

Marca «White Westinghouse», modelo E-411.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 2.

Marca «Jaguar», modelo HE-4051.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 2.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

14623 RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 13 de octubre de 1987, que homologa lavadora de carga frontal marca «Balay», modelo T-5516 y variantes, fabricada por «Balay, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 13 de octubre de 1987, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Balay», modelo T-5516 y variantes;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características, especificaciones y parámetros no suponen variación con respecto al tipo homologado;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se homologa lavadora de carga frontal de la marca «Balay» y variantes, siendo el modelo base marca «Balay», modelo T-5516, con la contraseña de homologación CEL-0039, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Balay», modelo BAT 1754.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 5.

Marca «Balay», modelo BAT 2754.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 5.

Marca «Balay», modelo BAT 2759.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 5.

Marca «Agni», modelo LP 1007.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2200.
Tercera: 5.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

14624 RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de prórroga de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Qualicontrol, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Juan Bautista de Toledo, número 31, para que sea prorrogada su actual inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos Elevadores);

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita provisionalmente con el número 06-12 por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de febrero de 1987;

Resultando que la inscripción tenía vigencia de un año, contado a partir del 25 de febrero de 1987;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar la inscripción provisional número 06-12 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras a favor de la Empresa «Qualicontrol, Sociedad Anónima», con las mismas condiciones que se impusieron en la Resolución de 25 de febrero de 1987.

La presente prórroga sólo tendrá validez hasta el 9 de diciembre de 1988.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

14625 RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato telefónico marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo «Marbella QSI/MFI», fabricado por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico fabricado por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la Compañía Telefónica Nacional de España, mediante dictamen técnico con clave IL c 2.005, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD199006387, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0024, con fecha de caducidad del día 28 de marzo de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.
Segunda. Descripción: Método de marcación.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo «Marbella QSI/MFI».

Características:

Primera: Analógico.
Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.

Tercera: Rellamada (r.), transferencia de llamada (t.l.), instalación mural (i.m.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

14626 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de lo fallado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en reclamación promovida por «Tractel Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 1 de abril y 1 de mayo de 1981. R.G.732-2-82.

En la reclamación económico-administrativa promovida por «Tractel Ibérica, Sociedad Anónima», ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra Resoluciones de este Registro de fechas 1 de abril y 1 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1987, por el citado Tribunal, el siguiente fallo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Tribunal Económico Administrativo Central en Sala, en la reclamación promovida por don Javier Ungria López, en nombre y representación de "Tractel Ibérica, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de mayo y 1 de abril de 1981, sobre liquidación de tasas de mantenimiento de derechos, acuerda estimarla en parte, declarando procedente la exigencia de los complementos impugnados en cuanto a la marca 554.709 e improcedente respecto de la marca 554.710, por importe de 3.490 pesetas, reconociendo a la Empresa reclamante el derecho a la devolución de dicho importe, con abono de intereses de demora, si se hubiera producido su ingreso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14627 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 454/1983, promovido por «Glaxo Group Limited», contra acuerdo del Registro de 27 de enero de 1983. Expediente de marca número 966.116.

En el recurso contencioso-administrativo número 454/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Group Limited», contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1983, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Letrado señor Pombo, en nombre y representación de la Entidad «Glaxo Group Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de enero de 1983, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14628 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 236/1983, promovido por «Starcal, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1980. Expediente de marca número 917.848.

En el recurso contencioso-administrativo número 236/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Starcal, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Starcal, Sociedad Limitada», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones recurridas por ser conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducida. Todo sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14629 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 486/1983, promovido por «Pistache, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 3 de febrero de 1983. Expediente de marca número 985.011.

En el recurso contencioso-administrativo número 486/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pistache, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Pistache, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1983, por el que revocando el acuerdo de 20 de marzo de 1982 se denegó la marca gráfica "Mispetitmac", debemos mantener y mantenemos la resolución de 3 de febrero de 1983 por ser ajustada a derecho sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14630 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 556/1983, promovido por «Sociedad Anónima Ferrándiz», contra acuerdo del Registro de 3 de marzo de 1983. Expediente de marca número 953.442.

En el recurso contencioso-administrativo número 556/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima Ferrándiz», contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Ferrándiz», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1983, que estimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14631 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 378/1983, promovido por «Glaxo Operations U.K. Limited», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 378/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations U.K. Limited», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso interpuesto por «Glaxo Operations U.K. Limited», contra el acuerdo del Registro de la